



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 149/2025 - Ciudad de México, jueves 5 de junio de 2025](#)

**Secretaría de Energía. Acuerdo por el que se reanudan los plazos y términos para la recepción y tramitación de los asuntos competencia de la Comisión Nacional de Energía, conforme a las atribuciones que le fueron conferidas y transferidas, y establece la estrategia para su atención.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Acuerdo por el que, en razón de que ya fueron publicadas las leyes secundarias que permiten a la Comisión Nacional de Energía ejercer las atribuciones que le fueron transferidas derivado de la reforma Constitucional en materia de simplificación orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024 y de que se ha concluido con la transferencia de información, expedientes, sistemas y documentación, por parte de la extinta Comisión Reguladora de Energía y la Secretaría de Energía a la Comisión Nacional de Energía, en beneficio de la ciudadanía, se hace del conocimiento que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se **levanta la suspensión de plazos y términos** establecida en los artículos Cuarto Transitorio, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Octavo Transitorio, de la Ley de la Comisión Nacional de Energía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo del año en curso, lo cual es parte integral del presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.